



DOCTRI FLASH

Estimados contribuyentes:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de **“Normatividad” –“Doctrina”**, haciendo click en el link **“Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”**.

Flash tributario Nro 46 – julio de 2025

1. Tema:

Conmoción interior (d.175/2025) doctrina expedida.
Impuesto de timbre.

Conceptos Nro. 008631 interno 994 y 009500 interno 1091 del 3 y 18 de julio de 2025

En estos conceptos se analizan los siguientes temas (i) causación del impuesto de timbre en los contratos que se celebren con terceros, proveedores y/o contratistas de carácter privado, derivados de la ejecución de un proyecto financiado mediante el mecanismo de obras por impuestos a través de la opción fiduciar y (ii) exención del impuesto de timbre nacional en el caso de las Empresas Sociales del Estado.

2. Tema:

Concepto que resuelve inquietudes sobre el decreto 572 de 2025.

Concepto 008536 interno 969 del 1° de julio de 2025

Este concepto resuelve unas inquietudes relacionadas con el Decreto 572 de 2025 de las que se destacan (i) ¿En qué consisten los incrementos de tarifas introducidos por este Decreto en materia de retención en la fuente y autorretención?, (ii) ¿Qué cambios estableció este reglamentario en las bases mínimas de retención en la fuente? Y (iii) ¿Desde cuándo rige y aplican las disposiciones allí contenidas?

3. Tema:

Devolución impuesto de timbre en aplicación de la sentencia No. 28927 del 13 de marzo de 2025.

Concepto Nro. 008645 interno 989 del 3 de julio de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de radicación No. 28927 del 13 de marzo de 2025 proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado se consulta si es aplicable el procedimiento de reintegro de valores retenidos de acuerdo con el artículo 1.2.4.16 del Decreto 1625 de 2016. La conclusión en este concepto es que si, en consideración a que la norma reglamentaria no establece excepciones para su aplicación.

4- Tema:

Tratamiento del IVA en los contratos de conexión de energía para ampliar la capacidad de una subestación eléctrica.

Concepto Nro. 010213 interno 990 del 3 de julio de 2025.

En esta interpretación se concluye que frente de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario, relacionado con la exclusión del IVA para los servicios públicos de energía. La energía y los servicios públicos de energía a base de gas u otros insumos, los contratos de conexión de energía para ampliar la capacidad de una subestación eléctrica no están incluidos en este tratamiento y se encuentran gravados con el impuesto.

5- Tema:

Régimen de Enajenaciones Indirectas (REI) a la enajenación de una sucursal de una sociedad extranjera en Colombia ubicada en zona franca.

Concepto Nro. 008855 interno 1008 del 8 de julio de 2025.

Este concepto analiza los siguientes temas (i) aplicación del REI a la enajenación de una sucursal de una sociedad extranjera en Colombia ubicada en zona franca; (ii) posibilidad de aplicar la tarifa prevista en el artículo 240-1 del ET a esta venta de acciones; (iii) cuándo se aplica el impuesto a las ganancias ocasionales a esta operación; (iv) cómo se determina el costo fiscal de los activos en esta operación y (v) que normativa contable se debe tener en cuenta para efectos fiscales de esta operación.

6- Tema:

Sujetos obligados a reportar información bajo los estándares de FATCA y CRS – el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y los fondos de empleados en Colombia .

Concepto Nro. 010520 interno 1024 del 9 de julio de 2025.

A través de esta interpretación se establece que las cooperativas de ahorro y crédito y los fondos de empleados deben ser consideradas instituciones financieras obligadas a reportar información bajo FATCA y CRS, salvo que cumplan con criterios específicos para ser tratadas como entidades excluidas o de bajo riesgo según esos estándares.

7- Tema:

Tratamiento en el SIMPLE de ingresos provenientes de un país miembro de la CAN.

Concepto No. 008971 interno 1044 del 10 de julio de 2025.

En este concepto se concluye que los ingresos recibidos por una sociedad contribuyente del régimen SIMPLE, en virtud de la prestación de servicios de asistencia técnica o de consultoría a una entidad extranjera domiciliada en Ecuador, cuyo pago fue sometido a retención en la fuente en dicho país, no se encuentran gravados con el impuesto unificado

del régimen SIMPLE, siempre y cuando el beneficio de tales servicios se produzca en Ecuador. Esto porque según dispone el artículo 14 de la Decisión 578 de 2004 de la CAN, las rentas obtenidas por empresas de servicios profesionales, técnicos, de asistencia técnica y consultoría, sólo se gravan en el país miembro en donde se produce el beneficio de tales servicios, debiendo considerarse exoneradas en el otro estado.

8- Tema:

IVA en arrendamiento de inmuebles o la concesión de espacios por parte de las instituciones de educación superior.

Concepto No. 009498 interno 1090 del 17 de julio de 2025.

La tesis jurídica de este concepto establece que las instituciones de educación superior no son responsables del impuesto sobre las ventas –IVA– por el arrendamiento de inmuebles o la concesión de espacios de su propiedad a terceros, incluso cuando tales actividades no estén directamente vinculadas con finalidades educativas, en virtud de la exclusión subjetiva establecida en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, la cual las excluye plenamente de la calidad de responsables del impuesto, con independencia de la naturaleza de las operaciones realizadas.

Flash aduanero

Nro. 46 – julio de 2025

9- Tema:

Aduanero – Responsabilidad aduanera de una agencia de aduanas dentro de un proceso sancionatorio.

Concepto Nro. 008867 interno 1025 del 9 de julio de 2025.

En este concepto se concluye que en un proceso administrativo sancionatorio iniciado contra un importador persona jurídica en proceso de liquidación o que se haya liquidado, se mantiene la responsabilidad de la agencia de aduanas, que debe vincularse en calidad de declarante para determinar su responsabilidad sobre la presunta ocurrencia de la infracción aduanera, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1165 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 2.3 del artículo 36 de la Ley 920 de 2023.

10- Tema:

Aduanero – Tasa de cambio aplicable al valor FOB de los bienes finales producidos, transformados o elaborados en zona franca.

Concepto Nro. 010831 interno del 11 de julio de 1046.

Esta interpretación establece para el caso de los bienes finales producidos, transformados o elaborados en zona franca que la tasa de cambio aplicable al valor FOB USD será la del último día hábil de la semana anterior a la fecha de presentación y aceptación de la declaración especial de importación y no cuando se expide el certificado de integración.

11- Tema:

1. Aduanero – Sanción en la corrección por tratos preferenciales

Concepto No. 009024 interno 1047 del 11 de julio de 2025.

En este concepto se establece que cuando el declarante solicita indebidamente un tratamiento preferencial sin contar con la prueba de origen se tipifica la conducta del numeral 1.1. del artículo 53 del Decreto ley 920 de 2023, pero si existe una prueba de origen válida y el declarante cometió un error al consignar en la declaración de importación un código incorrecto del acuerdo o tratado, se configura un error en los datos consignados en la declaración de importación la cual podrá ser corregida por el declarante y se tipifica la conducta del numeral 2.2. del artículo 29 del Decreto ley 920 de 2023, cuando exista una afectación al fisco, es decir, cuando el error o inexactitud cometido haya generado un menor pago de tributos aduaneros.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo pqrs.



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co 